



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 114 - 2017-ANA-AAA.UV-ALA-SI.

Sicuaní, 06 de diciembre del 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro N° 108-2017, CUT N° 11449 - 2017, tramitado por el Sr. German Cutire Yucra en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Chilli Pujio", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación del comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30157, La de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

Que mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de infraestructura hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el Artículo 35-A del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, mediante Memorando N° 79-2017-ANA-J/DGOIH, dispone el reconocimiento de las Comisiones de Usuarios, que a partir de la fecha el Reconocimiento Administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua.

Que, el Informe Técnico N° 061 - 2017-ANA/AAA XII UV/ALA-SICUANI/TC/HPCH; concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Chilli Pujio", a la Ley N° 30157 y su reglamento; asimismo señala que la mencionada



organización, fue Reconocido por la Administración Local de Agua Sicuani, mediante Resolución Administrativa N° 029-98-DRAC-ATDRS.

Que en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Chilli Pujio", a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el reglamento de organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y las Facultades conferidas a las Administración Local de Agua mediante el Memorando N° 79-2017-ANA-J/DGOIH.

RESUELVE:

Artículo1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua Chilli Pujio", conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente del manantial Chilli Pujio I y Chilli Pujio II, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota aprobado con Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAA.XII.UV, ubicado en el sector Yuraccancha de la Comunidad Campesina de Taypitunga del distrito de Layo, provincia de Canas y departamento de Cusco, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Artículo2°.- DISPONER, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Chilli Pujio, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional de Agua.

Artículo3°.- DISPONER, que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, así mismo la Administración Local de Agua Sicuani, disponga su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional de Agua:
WWW.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing° Isais Rumasupa Huaman
ADMINISTRADOR
CIP. 130196

